

AÑO CIX - N° 28.418
CORRIENTES, MARTES 23 de NOVIEMBRE de 2021



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Resoluciones Pág: N° 2
Ordenanzas Pág: N° 3

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 5

Citaciones - Interior Pág: N° 6

Sección General

Licitaciones Pág: N° 12
Convocatorias Pág: N° 13

Edictos Municipales... Pág: N° 16

Sección General

Testimonios Pág: N° 17



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez

Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio H. Anselmo

Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda

Fiscal de Estado

Dr. Orlando Macció

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Resoluciones

Ministerio de Hacienda y Finanzas

Dirección General de Rentas

Resolución General N° 222/2021

Corrientes, 18 de Noviembre de 2.021

Visto:

Las atribuciones establecidas por el artículo 126o del Código Fiscal, (T.R. Dto. 4.142/83 y sus modificatorias), la Ley Tarifaria N°6.249; las Resoluciones Generales No 126/2.014 y No 132/2.014, y;

Considerando:

Que, resulta necesaria la adecuación del régimen de percepción a fin de unificar la alícuota de percepción con la aplicable al régimen de la R.G. N° 34/2.005.

Que, en ese sentido, corresponde unificar la alícuota aplicable al régimen de percepciones para consignatarios de hacienda en el 2,90%, siendo esta la alícuota que corresponde al régimen de la mera compra.

Que, esta Dirección General resulta competente para el dictado de la presente, en función de las facultades y prerrogativas conferidas por los artículos No 10o y 126o del Código Fiscal vigente.

Que, ha tomado debida intervención la Asesoría Legal.

Por Ello:

El Director General de Rentas

Resuelve:

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 4o de la Resolución General No 126/2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°: EL importe de la percepción se determinará sobre el 50% (cincuenta por ciento) del importe de la operación, aplicándose la alícuota del 2,90 % (dos coma noventa por ciento)."

Artículo 2o: Las normas de la presente Resolución General serán de aplicación obligatoria a partir del 1o de enero de 2.022.

Artículo 3°: Comuníquese a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección General y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes vía correo electrónico. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido, procédase a su archivo.

C.P Fabian Boleas

I: 19/11 V: 24/11

Ministerio de Hacienda y Finanzas

Dirección General de Rentas

Resolución General No 223/2.021

Corrientes, 18 de Noviembre de 2.021

Visto:

La Resolución General No 34/2.005 de esta Dirección General y sus modificatorias, y;

Considerando:

Que, resulta necesaria la adecuación del régimen de pago a cuenta a fin de unificar la alícuota de percepción con la aplicable al régimen de percepción de la RG 126/14.

Que, en ese sentido, corresponde unificar la alícuota aplicable al régimen de pago a cuenta de salida de producción primaria para todos los productos en el 2,90%, siendo esta la alícuota que corresponde al régimen de la mera compra.

Que, esta Dirección General resulta competente para el dictado de la presente, en función de las facultades y prerrogativas conferidas por el artículo N° 10° del Código Fiscal vigente;

Que, ha tomado debida intervención la Asesoría Legal.

Por Ello:

El Director General de Rentas

<p>Resuelve: Artículo 1º: Sustituir el artículo 14o de la Resolución General Nº 34/2.005, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 14o- La alícuota a la que procederá liquidarse el Impuesto, por las obligaciones que se indican en los artículos 1º a 7o de la presente, será para todos los productos del 2,90% (dos coma noventa por ciento). Artículo 2º: Las normas de la presente Resolución General serán de aplicación obligatoria a partir del 1o de</p>	<p>enero de 2.022. Artículo 3º: Comuníquese a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección General y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes vía correo electrónico. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido, procédase a su archivo. C.P Fabian Boleas I: 19/11 V: 24/11</p>
<h3>Ordenanzas</h3>	
<p style="text-align: center;">HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MBURUCUYÁ ORDENANZA Nº 281/2021</p> <p>VISTO: El Expediente Nº 001/2021 y Ley 6.198/13 de la Prov. de Corrientes, aprobada en el año 2013 que otorga la Cobertura de vacantes para hijos de ex combatientes de Malvinas que trabajaron en la Administración Pública Provincial, Y; CONSIDERANDO: QUE, la Ley 6.198/13 fue sancionada 9 de mayo de 2013, promulgada el 15 de mayo de 2013 y publicada en el Boletín Oficial el 17/5/13. QUE, dicha Ley Crea el régimen especial del beneficio del ingreso a la Administración Pública de la provincia, entes autárquicos y descentralizados, a los hijos/as de ex combatientes en Malvinas de la provincia de Corrientes que hayan cesado en su empleos públicos por fallecimiento, por razones de salud física, psíquica o psicológica derivadas de su participación en el conflicto bélico o hubieran optado por acogerse a los beneficios de la ley 5.507/03 y su modificatoria ley 5.782/07. QUE, esta Ley establece que las personas que ingresen en cumplimiento de la presente ley, ocuparán el cargo mínimo del escalafón según la ley vigente. QUE, en la citada ley se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley a los efectos de implementarla en sus respectivas jurisdicciones PORELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MBURUCUYÁ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA ARTÍCULO 1º.- ADHIERASE la Municipalidad de Mburucuyá a la Ley 6.198/13 que Crea el régimen especial del beneficio del ingreso a la Administración Pública de la provincia, entes autárquicos y descentralizados, a los hijos/as de ex combatientes en Malvinas de la provincia de Corrientes que hayan cesado en su empleos públicos por fallecimiento, por razones de salud física, psíquica o psicológica derivadas de su participación en el conflicto bélico o hubieran optado por acogerse a los beneficios de la ley 5.507/03 y su modificatoria ley 5.782/07. ARTICULO 2º: ELEVAR la presente Ordenanza al DEM para su aplicación luego de su publicación en el Boletín Oficial de la Pcia. de Corrientes.- ARTICULO 3º: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Mburucuyá.-</p>	<p>ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y LUEGO ARCHIVESE.- DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MBURUCUYÁ A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- Prof. Alberto Luis Difrancó. Presidente Hcd Dra. María Teresa Veron. Secretaria Hcd</p> <p style="text-align: center;">HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MBURUCUYÁ ORDENANZA Nº 282/2021</p> <p>VISTO: El Expediente Nº 002/2021 y los 39 años de la Gesta de Malvinas; Y: CONSIDERANDO: QUE nuestro héroe local Lezcano Arcelio Esteban, suboficial segundo de Artillería fue reconocido y homenajeado por primera vez desde su desaparición física a bordo del Crucero A.R.A General Belgrano. QUE éste cumpliendo el sagrado juramento de defender el territorio patrio ofrendo su vida por todos y cada uno de nosotros. QUE hablar de Malvinas es sin duda la causa que une a todos los y las argentinas sin importar ideología política, religión u otro tipo de diferencias. QUE nuestros heroicos soldados en inferioridad de condiciones han logrado hacer frente a una potencia militar como es el Reino Unido y se ganaron el respeto y la admiración de todo el planeta por su garra y entrega. QUE el dos de mayo del año 1982 el crucero A.R.A General Belgrano fue hundido por el submarino HMS Conqueror de la Real Armada Británica cobrándose la vida de 323 marinos entre ellos nuestro héroe local el SUBOFICIAL SEGUNDO LEZCANO ARCELIO ESTEBAN. QUE este interbloqueo considera necesario y oportuno, al cumplirse el pasado 2 de abril 39 años de la gesta antes mencionada, rendir un homenaje más a este compoblanero. QUE como parte de nuestro patrimonio histórico y cultural también es importante contar que desde nuestro querido pueblo héroes como el Señor LEZCANO han respondido al llamado de la patria para defender nuestro territorio nacional. Bajo esa consideración creemos necesario homenajear al SUBOFICIAL SEGUNDO LEZCANO ARCELIO ESTEBAN con una acción que recuerde en lo cotidiano de nuestro pueblo al único soldado caído de nuestro pueblo en la guerra de Malvinas.</p>

QUE creemos que esta vez el acompañamiento del cuerpo legislativo será unánime entendiendo el Suboficial Segundo **LEZCANO, ARCELIO ESTEBAN** ha fallecido hace más de 38 años y que su heroica entrega no puede ser ignorada y mucho menos no reconocida.

QUE debemos seguir hablando de Malvinas y especialmente de nuestros héroes que han dejado todo por defender el territorio nacional, y que ningún reconocimiento jamás podrá devolverle todo lo que han hecho por nosotros, pero es nuestro deber recordarlos y no dejar jamás que sus nombres desaparezcan.

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MBURUCUYÁ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: IMPONER el nombre de “**SUBOFICIAL SEGUNDO LEZCANO ARCELIO ESTEBAN**” al cruce semi peatonal del Barrio Cooperativa situado entre las calles **Mitre, J.J Silva, Pringles y Eustaquio Miño.**

ARTICULO 2º: Derogar cualquier ordenanza y/o artículo que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3º: Incluir que de acuerdo a la Ordenanza 157/2011 específica la imposición de nombres a un espacio público solo se podrá dar a personas fallecidas reconocidas con un mínimo de 5 años.

ARTICULO 4º: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Mburucuyá.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y LUEGO ARCHIVASE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MBURUCUYÁ A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Prof. Alberto Luis Difranco. Presidente Hcd

Dra. Maria Teresa Veron. Secretaria Hcd

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MBURUCUYÁ ORDENANZA Nº 283/2021

VISTO:

El Expediente Nº 003/2021 y que la provincia de corrientes invita a los municipios a adherirse a la Ley Nacional Nº 27.499, Ley Micaela Y;

CONSIDERANDO:

QUE la ley lleva el nombre de Micaela García, una joven de 21 años, que fue violada y asesinada a la salida de un boliche, en Gualeguay, por un hombre que ya tenía antecedentes por ataques sexuales. **Micaela era una joven mujer con cientos de proyectos, con una vida que abrazaba a su comunidad, con compromiso por los derechos humanos, con la realidad que la rodeaba y con el valor de la vida.**

QUE la noticia del crimen de Micaela, luego de 7 días de intensa búsqueda, en abril de 2017, generó una fuerte conmoción a nivel nacional. El femicidio fue perpetrado por una persona condenada con una pena de prisión perpetua por la violación de dos mujeres, ocurrido anteriormente a la violación seguida de femicidio de Micaela, mientras que se encontraba con el beneficio de libertad condicional.

QUE por el femicidio fue condenado a prisión perpetua

SEBASTIAN WAGNER, de 30 años.

QUE La conmoción social del hecho y la violencia institucional que develó, en el marco de las movilizaciones del “Ni Una Menos” y debates emergentes como producto de las luchas sociales y cambios socioculturales, dieron fuerza a demandas históricas que exigían reconfiguraciones con fuerte dimensión institucional, que pusieran en primer plano la necesidad de capacitación en perspectiva de género a los organismos del Estado y a todos los agentes que lo conforman en sus distintos niveles y jerarquías. Apuntando a la formación obligatoria de trabajadores estatales en materia de género, diversidad sexual y violencia contra las mujeres y sirve para prevenir y sancionar la violencia en el ámbito de trabajo, como así también para reconocerla y denunciarla fuera de esa área.

QUE los puntos centrales de la Ley son:

1. Formación y capacitación en perspectiva de género para todos los funcionarios de la gestión pública sin importar jerarquía ni forma de contratación ni el ámbito en el que desempeñe sus funciones.

2. La capacitación obligatoria abarca los tres Poderes Del Estado - Ejecutivo - Legislativo y Judicial, organismos descentralizados.

3. Los contenidos deben apuntar a la prevención de la violencia de género en todas sus formas como establece la Ley 26.485, de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

4. Todos los agentes del estado deben cursar y aprobar todos los años de la capacitación. El incumplimiento será considerado una falta grave que incluirá sanciones y obstaculizará el ascenso a un cargo superior en caso de que corresponda.

QUE, es una de las localidades que no posee datos y estadísticas de violencia de género, salvo los registros de denuncias en comisaría o juzgados, Por lo que es sumamente importante avalar el trabajo en Red desde la unidad de Atención de Violencia de Género, a nivel local (comisaría, defensoría, fiscalía, hospital, escuelas), entre otras.

QUE la ley 6527 en el ARTÍCULO 8º. Invita a los Municipios de la provincia a adherirse a la presente ley., siendo facultad de este concejo legislar al respecto.

QUE, en el anexo del presente proyecto se adjuntan las Leyes nombradas precedentemente, con el objeto de poder trabajar y conocer a fondo cada uno de sus considerandos y articulados, tanto la ley Provincial como la ley Nacional

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MBURUCUYÁ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: ADHIERASE la Municipalidad de Mburucuyá a la Ley Provincial Nº 6527 y a la Ley Nacional Nº 27.499 Programa Nacional Permanente de Capacitación Institucional en Género y Violencia Contra las Mujeres - Micaela García - , que establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que se desempeñan en la función pública en todos los niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo

<p>y Judicial.</p> <p>ARTÍCULO 2º: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar toda normativa que estime corresponder a os efectos de que dicha ley se encuentre permanentemente vigente en todos los poderes del estado, (ejecutivo, legislativo y judicial).</p> <p>ARTICULO 3º: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo</p>	<p>Deliberante de Mburucuyá.-</p> <p>ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y LUEGO ARCHIVESE.- DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MBURUCUYÁ A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-</p> <p>Prof. Alberto Luis Difrancó. Presidente Hcd Dra. María Teresa Veron. Secretaria Hcd</p>
---	---

Sección Judicial

Citaciones - Capital

<p>Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes</p> <p>El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA, Por el término de DIEZ (10) DIAS a la SRA. NILDA CATALINA KADELA de Hornos S/N (Rio Parana), para que se presente y haga valer sus derechos en el EXPTE KADELA, DNI. N° 24.451.904.- con último domicilio conocido en Tafi del Valley y Cabo N° 800-22-06-2014/2016 ECTES. DE JUICIO -Caratulado: "H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. -Cargo: SERVICIO DE INFORMATICA Y REGISTRACIONES HTC -E/ DE CUENTAS DE OFICIO A: KADELA NILDA CATALINA. 27244519046. RESOL. N° 423/15. MRIO. COORD. PLANIF. GTOS. CUIT: DE DESMALEZADORA- IMPORTE \$3.230,00," - que tramita por este H. Tribunal de Cuentas, con sede en la Calle 25 de Mayo N° 1.313 de la ciudad de Corrientes (Capital); en el que se ha dictado FALLO CONDENATORIO N° 610 dado en ACUERDO ADQUISICION EXTRAORDINARIO N° 15 del 08/05/2018, que en su parte pertinente dice: EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA FALLA: ART. 1º) CONDENAR a la Señora NILDA CATALINA KADELA, DNI N° 24.451.904, con domicilio en Tafi del Valle y Cabo de Hornos S/N (Rio Paraná), como RESPONSABLE en 800-22-06-2014/2016 a hacer efectiva la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS Expediente N° TREINTA (\$ 3.230,00), con más los intereses según la tasa de interés pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A., calculados desde la fecha en que la citada responsable ha incurrido en mora, hasta el día del efectivo pago; fijándose el 23 DE DICIEMBRE DE 2015, como fecha de producción de la mora; dentro del término de DIEZ (10) DIAS HABLES, bajo apercibimiento de iniciársele cobro judicial por vía de apremio, según lo establece el art. 50º de la Ley Orgánica de este Tribunal N° 3757, modificada por Ley 5375 (T.O.) y las costas correspondientes, ante la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la ayuda económica recibida. - ART.2º) SE LE HACE SABER que contra el presente Fallo, podrá intentar como único recurso el de Revisión, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución condenatoria (Art. 52º Ley N° 3757 modificada por Ley N° 5375 (T.O.) y conforme a la Constitución Provincial, en su art. 137º establece que "Los fallos del Tribunal de Cuentas quedan ejecutoriados treinta (30) días corridos después de su notificación y son recurribles ante el fuero contencioso administrativo. Las acciones para la ejecución de las decisiones del Tribunal de Cuentas son ejercidas por el Fiscal de Estado". -</p>	<p>Corrientes, 17 NOV 2021</p> <p>EPU Gladis Barnatan Secretaria General Administrativa H. Tribunal de Cuentas – Ctes I: 19/11 V: 23/11</p> <p>Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes</p> <p>El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA, Por el término de DIEZ (10) DIAS a la SRA. MAGDALENA ITATI MEDINA, DNI. N° 34.718.299.- con último domicilio conocido en Calle Junin No 655, Bº Camba Cua, para que se presente y haga valer sus derechos en el EXPTE. N° 800 17-04-1119/2018 Caratulado: "H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. DE CTES. Cargo: SERVICIO DE INFORMATICA Y REGISTRACIONES HTC F/ JUICIO DE CUENTAS DE OFICIO A: MEDINA MAGDALENA ITATI. DNI: N° 34.718.299 DISP. No 41/17 SUBS. PROM. INIC. PRIV. GEST. ADM. GTOS. ESTUDIOS DE SU CARRERA UNIVERS. - IMPORTE \$10.000,00." - que tramita por este H. Tribunal de Cuentas, con sede en la Calle 25 de Mayo N° 1.313 de la ciudad de Corrientes (Capital); en el que se ha dictado FALLO CONDENATORIO N° 1374 dado en ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 14 del 30/05/2019, que en su parte pertinente dice: EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA FALLA: ART. 1º) CONDENAR a la Señora MAGDALENA ITATI MEDINA, DNI N° 34.718.299, con último domicilio conocido en Calle Junin N° 655, Bº Camba Cua, como RESPONSABLE en el Expediente N° 800-17-04-1119/2018 a hacer efectiva la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), con más los intereses según la tasa de interés pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A., calculados desde la fecha en que la citada responsable ha incurrido en mora, hasta el día del efectivo pago; fijándose el 10 DE ABRIL DE 2017, como fecha de producción de la mora; dentro del término de DIEZ (10) DIAS HABLES, bajo apercibimiento de iniciársele cobro judicial por vía de apremio, según lo establece el art. 50º de la Ley Orgánica de este Tribunal N° 3757, modificada por Ley 5375 (T.O.) y las costas correspondientes, ante la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la ayuda económica recibida. - ART.2) SE LE HACE SABER que contra el presente Fallo, podrá intentar como único recurso el de Revisión, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución condenatoria (Art. 52º Ley N° 3757 modificada por Ley N° 5375 (T.O.) y conforme a la Constitución Provincial, en su art. 137º establece que "Los fallos del Tribunal de Cuentas quedan ejecutoriados</p>
--	--

treinta (30) días corridos después de su notificación y son recurribles ante el fuero contencioso administrativo. Las acciones para la ejecución de las decisiones del Tribunal de Cuentas son ejercidas por el Fiscal de Estado". - Corrientes, 17 NOV 2021

EPU Gladis Barnatan Secretaria General Administrativa H. Tribunal de Cuentas – Ctes
I: 19/11 V: 23/11

Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes

El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA, Por el término de DIEZ (10) DIAS al SR. JOSE ANTONIO RAMIREZ, DNI. N° 13.113.185.- con último domicilio conocido en B San Roque, 26 Viv., Casa n° 9, Corrientes Capital, para que se presente y haga valer sus derechos en el EXPTE, N° 800-12-06-2108/2017 - Caratulado: "H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. DE CTES. Cargo: SERVICIO DE INFORMATICA Y REGISTRACIONES HTC-E/ JUICIO DE CUENTAS DE OFICIO A: RAMIREZ JOSE ANTONIO. DNI: No 13.113.185. RESOL. No 2425/16. MRIO. SEC. GRAL GTOS. SUBSISTENCIA DIARIA IMPORTE \$2.000,00."- que tramita por este H. Tribunal de Cuentas, con sede en la Calle 25 de Mayo N° 1.313 de la ciudad de Corrientes (Capital); en el que se ha dictado FALLO CONDENATORIO N° 402 dado en ACUERDO EXTRAORDINARIO No 03 del 01/03/2019, que en su parte pertinente dice: EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA FALLA: ART. CONDENAR al Señor JOSE ANTONIO RAMIREZ, DNI N° 13.113.185, con domicilio en B° San Roque, 26 Viv., Casa 9 de esta ciudad, como RESPONSABLE en el Expediente N° 800-12-06-2108/2017 a hacer efectiva la suma de PESOS DOS MIL (S 2.000,00), con más los intereses según la tasa de interés pasiva promedio mensualmente publica el B.C.R.A., calculados desde la fecha en que la citada responsable ha incurrido que DE E OCTUBRE DE 2016, en mora, hasta el día del efectivo fijándose el 26 como fecha de producción de la mora; dentro del término de DIEZ (10) DIAS HABLES, bajo apercibimiento de iniciársele cobro judicial por vía de apremio, según lo establece el a METO

ctivo pago: art. 50° de la Ley Orgánica de este Tribunal N° 3757, modificada por Ley 5375 (T.O.) y las costas correspondientes, ante la falta de presentación de la rendición de cuenta cuentas. correspondiente a la ayuda económica recibida. ART.2) SE LE HACE SABER que contra el presente Fallo, podrá intentar como único recurso el de Revisión, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución condenatoria (Art. 52° Ley N° 3757 modificada por Ley N° 5375 (T.O.) y conforme a la Constitución Provincial, en su art. 137° establece que "Los fallos del Tribunal de Cuentas quedan ejecutoriados treinta (30) días corridos después de su notificación y son recurribles ante el fuero contencioso administrativo. Las acciones para la ejecución de las decisiones del Tribunal de Cuentas son ejercidas por el Fiscal de Estado".

Corrientes, 17 NOV 2021

EPU Gladis Barnatan Secretaria General Administrativa H. Tribunal de Cuentas – Ctes
I: 19/11 V: 23/11

EXP 204616/20

El Dr. Daniel Edgardo Borches, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Corrientes, cita y emplaza por el término de seis (06) días al Sr. VICTOR SEBASTIAN QUINTANA DNI N° 38.878.402, a presentarse y tomar intervención en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES C/ QUINTANA VICTOR SEBASTIAN Y/O Q.R.R. S/ APREMIO" Expediente N° 204616/20, en trámite por ante el Juzgado referenciado, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Evaristo López, conforme Auto N° 14134 de fecha 26 de Agosto de 2021 que en sus partes pertinentes reza: "[...] cítese al demandado por edictos, debiendo publicarse en el Boletín Oficial por el término de 5 días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente en el proceso, concédase facultades de ley para su diligenciamiento, incluso de sustituir."-. Corrientes, Septiembre de 2021.

Dra. Adriana María Lorena Arece. Sec
I: 23/11 – V: 25/11

Citaciones - Interior

Expte N° PXL 12505/13

SANTANA OMAR GABRIEL P/SUP. INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FLIAR. LA CRUZ"
Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a OMAR GABRIEL SANTANA, D.N.I. N° 33.013.225, nacido el día 25 de junio de 1987, en la ciudad de Posadas provincia de Misiones, cuyo último domicilio conocido era en Ch 152, Manzana F, Casa 6 0, de la ciudad de

Posadas, provincia de Misiones, siendo hijo de David Santana y de Felicia Delia Benitez, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° ...794..... Paso de los Libres, 01 de noviembre de 2021. FALLO: 1°).- SOBRESER libre y definitivamente a OMAR GABRIEL SANTANA, D.N.I. N° 33.013.225, cuyos demás datos filiatorios y de identidad personal, como así también su actual domicilio se ignoran, en orden al delito de INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES, DE ASISTENCIA FAMILIAR, previsto y penado por el artículo 1 de la ley 13.944, incorporada al C. Penal y 336, inciso 1° del Código Procesal Penal.; sin imposición de costas en lo que hace a los gastos del proceso (art. 575 del C.P.P.) y sin perjuicio de los honorarios profesionales que pudiera corresponder. 2°).- Hágase saber,

agreguese copia al principal, regístrese, ofíciase, notifíquese y oportunamente ARCHIVESE.... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. MONICA VERON- Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes "-
Secretaria de Instrucción N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 01 de noviembre de 2021.-

Dr. Gabriel Aldaz
I: 16/11 V: 23/11

Expte N° PXM 2431/11

GIMENEZ DUARTE AURELIO P/ VIOLACION DE DOMICILIO Y AMENAZAS SIMPLE EN CONCURSO REAL - M. CASEROS"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de publicación en el Boletín Oficial, a Aurelio Giménez Duarte, de apodo "Chelo", DNI N° 92.234.413, cuyo último domicilio se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 31 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 09 días del mes de AGOSTO de 2021, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa de cita precedente PXM 2431/11, en la que interviene como sujeto del proceso, el Ministerio Público Fiscal; se planteó las siguientes cuestiones a resolver, PRIMERA: ¿Corresponde SOBRESEER la presente Causa por PRESCRIPCIÓN de la ACCIÓN PENAL respecto del imputado Aurelio, Giménez Duarte?; y, SEGUNDA: ¿Qué cabe disponer en materia de costas?. A LA PRIMERA CUESTIÓN PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTIÓN PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL por PRESCRIPCIÓN; y, SOBRESEER la misma a AURELIO GIMENEZ DUARTE, de apodo: "Chelo", de nacionalidad Paraguayo, Nacionalizado Argentino, DNI: 92.234.413, domiciliado en San Martín Sur, de la localidad de Mocoretá Ctes., en cuanto al delito de Violación de domicilio y Amenazas Art. 150 y 149 bis del C.P. en concurso Real, ambos del Código Penal; (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas.2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase, notifíquese y oportunamente ARCHIVESE. ANTE MÍ: ... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez, Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria." Secretaria de Instrucción N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 03 de noviembre de 2021.-

Dr. Gabriel Aldaz
I: 16/11 V: 23/11

Expte N° PXL 25721/19

"GARCIA PAULO ALBERTO DCIA. SUP. LESIONES EN RIÑA P. LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JONATHAN 'JONA' OVIEDO y JOSE DANIEL 'BEBE' OVIEDO, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° ...820..... : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...15.... días del mes de noviembre de dos mil veintiuno; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL por PRESCRIPCIÓN; y, SOBRESEER a JONATHAN 'JONA' OVIEDO y JOSE DANIEL 'BEBE' OVIEDO, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de LESIONES LEVES, previsto en el artículo 89 del Código Penal, en calidad de coautores (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de la sobreseída, librese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 15 de noviembre de 2021.

Dr. Gabriel Alejandro Aldaz
I: 17/11 V: 24/11

Expte N° PXL 25722/19

"ENCINA CARINA ELIZABET DCIA. SUP. LESIONES P. LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a LUCAS ANDRES MEDINA OVIEDO y JOSE DANIEL 'BEBE' OVIEDO, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° ...821 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...15.... días del mes de noviembre de dos mil veintiuno; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL por PRESCRIPCIÓN; y, SOBRESEER a LUCAS ANDRES MEDINA OVIEDO y JOSE DANIEL 'BEBE' "

OVIEDO, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de LESIONES LEVES, previsto en el artículo 89 del Código Penal, en calidad de coautores (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de los sobreseídos, líbrense Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA Nº 2. Paso de los Libres (Ctes.), 15 de noviembre de 2021.

Dr. Gabriel Alejandro Aldaz

I: 17/11 V: 24/11

Expte Nº PXL 24361/19

"U.E.P.R.I.E.M.A C/ SUP. ABIGEATO (EXTRACCION DE FOTOCOPIAS RESPECTO SITUACION LEGAL DE GONZALEZ SERGIO ALFREDO) P. LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción y Correccional Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en Paso de los Libres (Ctes.), Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, Secretaría Nº 2, de la Dra. Mónica Verón en autos caratulados: "U.E.P.R.I.E.M.A. C/SUP. ABIGEATO (EXTRACCION DE FOTOCOPIAS RESPECTO SITUACION LEGAL DE GONZALEZ SERGIO ALFREDO) – P. LIBRES", Expte. PXL Nº 16114/15, posteriormente PXL 24361/19; se notifica y hace saber por el término de ley de publicado el presente, la Resolución dictada en autos, la que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 822.- En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 15 días del mes de noviembre de dos mil veintiuno el Señor Juez de Instrucción y Correccional Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, en esta Causa PXL Nº 16114/15, posteriormente PXL 24361/19... FALLO: 1º).- SOBRESER al ciudadano SERGIO ALFREDO GONZÁLEZ, documento nacional de identidad número 30.755.550, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 167 ter primer párrafo, del Código Penal, en calidad de autor material y DECLARAR EXTINGUIDA por prescripción de la acción penal emergente de la misma (Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º del C.P.; 334, 336 Inc. 4º del C.P.P), disponiendo el archivo de las presentes actuaciones, conforme a las disposiciones legales citadas, sin imposición de costas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 575, del Código Procesal Penal y de los derechos que pudieran corresponder a los profesionales intervinientes conforme lo establecen los artículos 61 y 52 de la Ley 5822.- 2º).- REVOCAR EL AUTO RESOLUTIVO Nº 207, de fecha 25 de Marzo de 2.019, el cual dispone DECLARAR la REBELDIA del imputado SERGIO ALFREDO GONZÁLEZ, D.N.I. Nº 30.755.550,

dejándolo sin valor y efecto alguno.- 3º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, oficiése, notifíquese y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ. Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1. Dra Mónica Verón. Abogada Secretaria.

Paso de los Libres (Ctes.), 15 de noviembre de 2.021.-

Dr. Gabriel Alejandro Aldaz

I: 17/11 V: 24/11

Expte Nº PXL 24361/19

"U.E.P.R.I.E.M.A C/ SUP. ABIGEATO (EXTRACCION DE FOTOCOPIAS RESPECTO SITUACION LEGAL DE GONZALEZ SERGIO ALFREDO) P. LIBRES"

SENTENCIA Nº 822 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 15 días del mes de Noviembre de 2021, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL- 24361/19, caratulada: "U.E.P.R.I.E.M.A. C/SUP. ABIGEATO (EXTRACCION DE FOTOCOPIAS RESPECTO SITUACION LEGAL DE GONZALEZ SERGIO ALFREDO) – P. LIBRES", en la que interviene como sujeto del proceso, el Ministerio Público Fiscal; y la Defensa Técnica Dr. Juan Carlos Vischi, se planteó las siguientes cuestiones a resolver, PRIMERA: ¿Corresponde SOBRESER la presente Causa por PRESCRIPCION de la ACCION PENAL?; y, SEGUNDA: ¿Qué cabe disponer en materia de costas?.-

A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: Esta causa instruida a razón del delito de: ABIGEATO, que encuadra en la figura descrita por el Artículo 167 ter primer párrafo, del Código Penal, del cual resulta imputado el ciudadano SERGIO ALFREDO GONZÁLEZ, y cuya pena conminada en abstracto es de un (6) años de prisión.-

Que se inician las actuaciones por un hecho supuestamente ocurrido en esta ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, el día 10 del mes de Julio de 2015, del cual resulta imputado el ciudadano SERGIO ALFREDO GONZÁLEZ, sin apodo, ni sobrenombres, documento nacional de identidad número 30.755.550, de estado civil: soltero (concubinato), de ocupación peón rural, de nacionalidad Argentina, nacido en esta ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, el 27 de Junio de 1.984, domiciliado en barrio aeropuerto, cerca de las Carmelitas, de esta ciudad, con instrucción primaria incompleta (4to. grado), que es hijo de: Benedicto Alfredo González, de estado civil casado, de ocupación peón rural, y de: María Fernández, de estado civil casada, de ocupación ama de casa y demás datos personales se desconocen.-

Que desde la fecha del primer llamado a indagatoria al día de hoy ha transcurrido un lapso mayor que el señalado para que se produzca la prescripción de la

acción penal, siendo que ésta, por tal situación, se halla operada en la presente causa, conforme a lo dispuesto por el artículo 59 inciso 3° y 62° del Código Penal.

Que la prescripción de la acción penal funda el carácter interruptivo del progreso de la acción y alentador del sobreseimiento en el desinterés que produce en el estado, por el transcurso del tiempo de continuar con el ejercicio de la pretensión punitiva.

Que en ese orden de cosas, frente a un mero cálculo matemático, desde la fecha del hecho, 10 de julio de 2.015, y la fecha del 1er. llamado a indagatoria, 13 de octubre del año 2.015, hasta la fecha del presente, surge ostensible que ha transcurrido el término máximo de punición privativa de libertad que contempla como pronóstico la norma de reproche, conforme lo regla el artículo 62, inciso 2°, del Código Penal, por lo que debo entender que la acción penal se ha extinguido por la prescripción, esto es, se ha producido en autos la pérdida del derecho a ejercer la pretensión punitiva por el transcurso de los plazos detallados por la ley (artículo 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, ambos del Código Penal).

A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: Que en materia de costas, debo entender que el caso no corresponde la aplicación de las mismas sin perjuicio de lo establecido en el artículo 575, del Código Procesal Penal y de los derechos que pudieran corresponder a los profesionales intervinientes conforme lo establecen los artículos 61 y 52 de la Ley 5822.-

En orden a ello,

FALLO: 1°).- SOBRESER al ciudadano SERGIO ALFREDO GONZÁLEZ, documento nacional de identidad número 30.755.550, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 167 ter primer párrafo, del Código Penal, en calidad de autor material y DECLARAR EXTINGUIDA por prescripción de la acción penal emergente de la misma (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° del C.P.; 334, 336 Inc. 4° del C.P.P), disponiendo el archivo de las presentes actuaciones, conforme a las disposiciones legales citadas, sin imposición de costas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 575, del Código Procesal Penal y de los derechos que pudieran corresponder a los profesionales intervinientes conforme lo establecen los artículos 61 y 52 de la Ley 5822.-

2°).- REVOCAR EL AUTO RESOLUTIVO N° 207, de fecha 25 de Marzo de 2.019, el cual dispone DECLARAR la REBELDIA del imputado SERGIO ALFREDO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 30.755.550, dejándolo sin valor y efecto alguno.-

3°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, oficiese, notifíquese y oportunamente ARCHIVESE.-

Dr. Gabriel Alejandro Aldaz

I: 17/11 V: 24/11

Expte N° PXL 25570/19

"MIÑO SOSA JOSE ARMANDO DCIA. SUP. LESIONES P. LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción,

Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a MONICA CACERES y MIGUEL HORACIO ABRAHAM PEREZ, D.N.I. N° 37.586.781, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 826 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...17..... días del mes de noviembre de dos mil veintiuno; ... FALLO: 1°). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a MONICA CACERES y MIGUEL HORACIO ABRAHAM PEREZ, D.N.I. N° 37.586.781, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de LESIONES LEVES, previsto en el artículo 89, del Código Penal, en calidad de coautores (artículos 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2°). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de los sobreseídos, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

Secretaria N° 2. Paso de los Libres (Ctes

Dr. Gabriel Alejandro Aldaz

I: 18/11 V: 25/11

Expte N° PXL 25995/19

"SILVA GUSTAVO P/ SUP. LESIONES LEVES Y AMENAZAS P. LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en causa PXL 25995/19, caratulada: "SILVA GUSTAVO P/SUP. LESIONES LEVES Y AMENAZAS-P. LIBRES", se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a GUSTAVO SILVA, cuyos demás datos filiatorios y últimos domicilios se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° ..819..... Paso de los Libres, 15 de noviembre de 2021. FALLO: 1°).- SOBRESER al ciudadano GUSTAVO SILVA, cuyos demás datos filiatorios y últimos domicilios se desconocen, por LESIONES LEVES y AMENAZAS SIMPLES, que encuadra en las figuras descriptas por los arts. 89 y 149 bis, primer párrafo, ambos del Código Penal, del Código Penal, en calidad de autor material y DECLARAR EXTINGUIDA por prescripción de la acción penal emergente de la misma (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° del C.P.; 334, 336 Inc. 4° del

C.P.P), disponiendo el archivo de las presentes actuaciones, conforme a las disposiciones legales citadas, sin imposición de costas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 575, del Código Procesal Penal y de los derechos que pudieran corresponder a los profesionales intervinientes conforme lo establecen los artículos 61 y 52 de la Ley 5822. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase, notifíquese por edicto y oportunamente ARCHIVESE... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES Nº 1 - Paso de los Libres - Corrientes".- Secretaria de Instrucción Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), 15 de noviembre de 2021.

Dr. Gabriel Alejandro Aldaz

I: 18/11 V: 25/11

Expte Nº PXL 25995/19

"SILVA GUSTAVO P/ SUP. LESIONES LEVES Y AMENAZAS P. LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en causa PXL 25995/19, caratulada: "SILVA GUSTAVO P/ SUP. LESIONES LEVES Y AMENAZAS-P. LIBRES", se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a GUSTAVO SILVA, cuyos demás datos filiatorios y últimos domicilios se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº ...819..... Paso de los Libres, 15 de noviembre de 2021. FALLO: 1º).- SOBRESEER al ciudadano GUSTAVO SILVA, cuyos demás datos filiatorios y últimos domicilios se desconocen, por LESIONES LEVES y AMENAZAS SIMPLES, que encuadra en las figuras descriptas por los arts. 89 y 149 bis, primer párrafo, ambos del Código Penal, del Código Penal, del Código Penal, en calidad de autor material y DECLARAR EXTINGUIDA por prescripción de la acción penal emergente de la misma (Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º del C.P.; 334, 336 Inc. 4º del C.P.P), disponiendo el archivo de las presentes actuaciones, conforme a las disposiciones legales citadas, sin imposición de costas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 575, del Código Procesal Penal y de los derechos que pudieran corresponder a los profesionales intervinientes conforme lo establecen los artículos 61 y 52 de la Ley 5822. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase, notifíquese por edicto y oportunamente ARCHIVESE... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES Nº 1 - Paso de los Libres - Corrientes".- Secretaria de Instrucción Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), 15 de noviembre de 2021.-

Dr. Gabriel Alejandro Aldaz

I: 18/11 V: 25/11

Expte. Nº 12151/20

En los autos caratulados: "PUCHETA MIGUEL ANGEL P/SUP. LESIONES DE CARACTER RESERVADO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO AGRAVADAS POR EL VINCULO- MERCEDES" Expte. Nº 12151/20, en trámite por ante este JUZGADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL - MERCEDES, a fin de comunicarle la Resolución recaída en autos, la que en su parte pertinente, se transcribe y dice: "Nº 115/21 Mercedes (Ctes), 17 de noviembre de 2021; AUTOS Y VISTOS...Y CONSIDERANDOS...RESUELVO: 1) DECLARAR LA REBELDIA del imputado de autos MIGUEL ANGEL PUCHETA, DNI Nº 37.428.816 (Art. 76, ss y cc del CPP).- 2) ORDENAR LA DETENCION del imputado MIGUEL ANGEL PUCHETA, DNI Nº 37.428.816, cuyo último domicilio conocido es en calle calle Santa Fe y Curupí, de esta ciudad.- 3) Ofíciase a sus efectos, al Jefe de Comisaria Primera de Mercedes de la Provincia de Corrientes solicitando su inserción en el orden del día y su comunicación por Circular General de la Policía de la Provincia de Corrientes y demás dependencias del país.- 4) Ofíciase a sus efectos, a Gendarmería Nacional y Policía Federal.- 5) Hágase saber, agréguese copia al principal, remítase el presente Testimonio al Boletín Oficial para su publicación por el término de ley, regístrese, insértese copia en autos, ofíciase y notifíquese.- Fdo. Dra. MARGARITA S. LOPEZ RIVADENEIRA, Jueza - Dra. María E. Méndez, secretaria JUZGADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL - MERCEDES".

Dra. MARGARITA S. LOPEZ RIVADENEIRA

I: 19/11 V: 26/11

Expte Nº PXL 23020/18

"CABALLERO CRISTIAN LEONARDO P/ SUP. AMENAZAS P. LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a CRISTIAN LEONARDO CABALLERO, D.N.I. Nº 41.628.020, nacido el 06/01/1999 en esta ciudad de Paso de los Libres, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 829 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los17. días del mes de noviembre de dos mil veintiuno; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a CRISTIAN LEONARDO CABALLERO, D.N.I. Nº 41.628.020, nacido el 06/01/1999 en esta ciudad de Paso de los Libres, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de AMENAZAS CON ARMA, previsto en el artículo 149 bis, 1º párrafo, 2º supuesto del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese,

desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

Secretaria Nº 2. Paso de los Libres (Ctes.), 17 de noviembre de 2021.

Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz

I: 19/11 V: 26/11

Expte. Nº 11219/19

El Sr. Juez del Juzgado de Paz de la Localidad de Itati, Provincia de Corrientes, Dr. Ramón Alfredo Aquino, en los autos: "Costansi Luis Alberto C/ Luis Froilan Barreira Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva" Expte. Nº 11219/19, Cita Y Emplaza a quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión para que dentro de 10 (diez) días comparezcan e intervengan en el Proceso, bajo apercibimiento de designar al señor/a Defensor/a de Pobres y Ausentes para que los represente, respecto del inmueble que a continuación se individualiza, conforme al Plano de Mensura Nº 1404-P: Ubicación: Primera Sección del Dpto. de Itati, Partida Inmobiliaria: J1-1026-2. Inscripciones: Inscripciones Registrales: Dominio: Reg. Prop. Prov: Tº 16 – Folio Nº 18.689 y 18.690 – Nº 8666 – Año 1905 (e.m.e.). Reg. Prop. Municipal: No se encontró.- Partida Inmobiliaria J1-749-2 (e.m.e.). El mismo está conformado por: Polígono Nº 1 y Parcela Nº 2. El Polígono 1 se identifica por los Puntos A-B-C-D'-E-F-D-A, siendo sus medidas y linderos los siguientes: del Punto A-B- al Norte: 42,31 mts. (Lindero: Camino Público de tierra). Del Punto B-C al Norte: 16,10 mts. (Lindero: Camino Público de tierra). Del Punto C-D' al Este: 35,94 mts. (Lindero: Amalio Giménez). Del Punto D'-E al Norte: 22,87 mts. (Lindero: Amalio Giménez). Del Punto E-F al Este: 16,72 mts. (Lindero: Abel Oscar Fernández). Del Punto F-D al Sur: 77,16 mts. (Lindero: Margarita Rodríguez y otros). Del Punto D-A al Oeste: 32,22 mts. (Lindero: Pequeña Obra de la Divina Providencia). La Parcela 2 correspondiente al Camino de Sirga, se identifica por los Puntos I-A'-C'-H-I, siendo sus medidas y linderos los siguientes: del Punto I-A' al Oeste: 9,48 mts. (Lindero: Pequeña Obra de la Divina Providencia). Del Punto A'-C' al Norte: 60,47 mts. (Lindero: Rio Paraná). Del Punto C'-H al Este: 14,52 mts. (Lindero: Amalio Giménez), Del Punto H-I al Sur: 58,71 mts. (Lindero: Camino Público de tierra). Superficie a Prescribir: Polígono Nº 1: 2797,97 m2 – Parcela Nº 2: 696,49 m2 – Superficie Total a Prescribir: 3494,46 m2.- Itati – Corrientes, de octubre de 2021.-

Dra. Maria Prado – Secretaria

I: 19/11 – V: 23/11

Expte Z05 19275/20

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y de Paz de Empedrado a cargo del Dr. Sergio Fabián Olejnik- Juez, Secretaria Nº 1, a cargo del Dr. Víctor Samuel Barrios., en los autos caratulados ""Perez Guillermo C/Valentin Medina Y/O Sucesores Y/O Estado

De La Pcia De Ctes Y/ O Municipalidad De Empedrado Y/ O C.Q.S.C.C.D. S/ Prescripcion Adquisitiva" Expte Z05 19275/20, cita y emplaza a los herederos del Sr. Valentin Medina y/o quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble objeto de la posesión, para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este "proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él sobre el inmueble sito situado en el Paraje Arroyo Solis, Dpto. Empedrado, Provincia de Corrientes, compuesto según el plano de mensura Nº 3184-Q -cuya copia se adjunta-, por cuatro parcelas, que se individualizan en el mismo como: 1) 6ha, 99ª, 91ca –Adema: F1-1835-2 (EME), a) 15ha, 78ª, 03ca., –Adrema: F1-1836-2; b) 15hs, 79ª, 61cas. Adrema F1-1832-2., y c) 15ha, 79ª, 20 cas Adrema: F1-1834-2.-, para estar a derecho en el término de 10 días desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se nombrara Defensor Oficial de Ausentes.-

Empedrado 03 de Noviembre de 2021

Dr. Victor Barrios – Prosecretario

I: 19/11 – V: 23/11

Expte. VXP Nº 8.225/19

El Dr. Alfredo Hernán Behr, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Menores, Familia y Laboral de Gdor. Ing V. Virasoro Provincia de Corrientes Secretaria Nº 1 a cargo de la Dra. Perrotta Eugenia ubicado en Av. Lavalle Nº 2351, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr Sanchez Antonio Bonifacio MI Nº 5.729.903, para que en el término de treinta (2) días acrediten sus derechos en el juicio sucesorio que se declaró abierto y que tramita bajo autos caratulados: "Romero Maria Ester C/Sanchez Antonio Bonifacio Y/O Quienes Se Consideresn Con Derechos S/Prescripcion Adquisitiva" Expte. VXP Nº 8.225/19", en providencia "Nº 21189 Gdor. Ing. V. Virasoro (Ctes), 3 de noviembre de 2021. Atento a lo requerido, demás constancias de autos y lo prescripto por los arts. 343 y 146 del CPCC, Citese Por Edictos a los Herederos y/o Sucesores de Sanchez Antonio Bonifacio MI Nº 5.729.903 y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble objeto de autos inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Tomo 1º F Áº 46 Fca 46 Año 1958, de la ciudad de Gdor Virasoro, Dpto. de Santo Tomé, en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido del demandado, por el término perentorio de dos (2) días, a efectos de que en el término de cinco (5) días se presente a estar a derecho, Bajo Apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que lo represente en Juicio, en caso de incomparecencia injustificada. Notifíquese.

El presente se publicara por un (2) día, en el Boletín Oficial y en tres (2) días en el Diario de mayor circulación local.-

Gdor. Ing. V. Virasoro Corrientes, 8 de Noviembre de 2021.-

Dra. Perrotta Eugenia- Prosecretaria

I: 23/11 – V: 23/11

Convocatorias

ATENEO JOSE M. ESTRADA CLUB

Se convoca a los asociados del ATENEO JOSE M. ESTRADA CLUB a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 30 de noviembre de 2021, a las 20,30 horas en la sede social del Mercedes Golf Club cito en la Av. República Oriental del Uruguay S/N de la ciudad de Mercedes (Ctes.) para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Renovación total de la Comisión Directiva
2. Consideración y Aprobación de las Memoria y Balance General del Ejercicio Económico Nº 5 correspondiente al año 2018.
3. Consideración y Aprobación de las Memoria y Balance General del Ejercicio Económico Nº 6 correspondiente al año 2019.
4. Consideración y Aprobación de las Memoria y Balance General del Ejercicio Económico Nº 7 correspondiente al año 2020.
5. Designación de 2 socios para firmar el Acta.

Si a la hora fijada no se encontrare presente el quórum reglamentario, se hará un cuarto intermedio de una hora, transcurrida la cual se iniciará la Asamblea con el número de asociados presentes.

Arreche José Luis, Presidente.-

Moulia Diego Emilio, Vicepresidente.-

I: 16/11 - V: 23/11.-

El Paraíso de Benta Sociedad Anonima

Se convoca a los Señores Accionistas de EL PARAÍSO DE BENTA SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Diciembre de 2021 a las 19.00 horas en el domicilio social sito en la calle Caá Guazú 1138 de la ciudad de Curuzú Cuatiá, provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:

Designación de dos asambleístas para la firma del Acta de Asamblea.

Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, cuadros y anexos e informe del Síndico y del Auditor por los ejercicios económicos financieros finalizados el 30 de Junio de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Consideración de los resultados del ejercicio y su asignación por los ejercicios económicos financieros finalizados el 30 de junio de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Consideración de lo actuado por el Directorio de los económicos financieros finalizados el 30 de junio de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Elección de un Director Titular y de un Director Suplente por el término de dos años

Se deja constancia que queda a disposición de los Señores Accionistas copias de la documentación

requeridas por el artículo 234 inc 1 de la Ley General de Sociedades Comerciales en el domicilio cito en Gobernador Gómez 853 de la ciudad de Curuzú Cuatiá de Lunes a Viernes en el horario de 18 a 19,30 horas.

Orlando Samuel Benta, Director.-

I: 17/11 V: 24/11.-

Empresa Silvia S.A.

El Directorio de EMPRESA SILVIA S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 8 de noviembre de 2021 a las 10 horas, en el local de su sede social sito en calle Av. Sarmiento Nº 375 de la ciudad de Goya y para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera del plazo estatutario
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, balance general y demás cuadros que integran los estados contables e Informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de mayo de 2021.

Se recuerda a los Señores accionistas la necesidad de comunicar su asistencia a este Directorio con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. (Art. 238 Ley 19550).-

Oswaldo Antonio Spessot, Presidente.-

I: 17/11 - V: 24/11.-

Colegio Médico de Monte Caseros

Convócase a los Sres. Socios del Colegio Médico de Monte Caseros a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la sede del Colegio Médico sita en calle El Maestro 448 de esta ciudad, para la consideración del siguiente ORDEN DEL DÍA: 1 Lectura del texto del Acta de La Asamblea anterior.- 2 Consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuadros Demostrativos y Anexos correspondientes a los Ejercicios Económicos Nº 40, finalizado el 31 de Marzo de 2020 y Nº 41 finalizado el 31 de Marzo de 2021. 3 Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva por término de mandato por dos años. 4 Renovación de miembros de Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato por dos años. 5 Designación de tres miembros Socios del Colegio Médico para conformar el Tribunal de Ética por término de mandato por dos años. 6 Consideración Revalúo Contable de la Ley 19.742 y sus modificaciones al día 31/03/2021. 7 Designación de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y Secretario.

La Comisión Directiva.

I: 17/11 V: 24/11

Cerro Tuna S.A.

Se convoca a los accionistas de "Cerro Tuna S.A." a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Diciembre de 2021, a las 10 horas en primera convocatoria y

PXR 11917/20

Me dirijo a Ud., en los autos caratulados: "PUCHETA MIGUEL ANGEL P/SUP. LESIONES DE CARACTER RESERVADO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO AGRAVADAS POR EL VINCULO- MERCEDES" Expte. Nº 12151/20, en trámite por ante este JUZGADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL - MERCEDES, a fin de comunicarle la Resolución recaída en autos, la que en su parte pertinente, se transcribe y dice: "Nº 116/21 Mercedes (Ctes), 15 de noviembre de 2021; AUTOS Y VISTOS...Y CONSIDERANDOS...RESUELVO: 1) DECLARAR LA REBELDIA del imputado de autos GOMEZ CARLOS MIGUEL, (a) CHARITA, DNI Nº 36.388.941 (Art. 76, ss y cc del CPP).- 2) ORDENAR LA DETENCION del imputado GOMEZ CARLOS MIGUEL, (a) CHARITA, DNI Nº 36.388.941, cuyo último domicilio conocido es en Bº Centenario, de esta ciudad.- 3) Oficiese a sus efectos, al Jefe de Comisaria Primera de Mercedes de la Provincia de Corrientes solicitando su inserción en el orden del día y su comunicación por Circular General de la Policía de la Provincia de Corrientes y demás dependencias del país.- 4) Oficiese a sus efectos, a Gendarmería Nacional y Policía Federal.- 5) Hágase saber, agréguese copia al principal, remítase el presente Testimonio al Boletín Oficial para su publicación por el término de ley, regístrese, insértese copia en autos, oficiese y notifíquese.-Fdo. Dra. MARGARITA S. LOPEZ RIVADENEIRA, Jueza – Dra. María E. Méndez, secretaria JUZGADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL - MERCEDES".

Deberá tomarse razón en los libros respectivos y debidamente diligenciado vuelva con lo requerido.-

Dra. Margarita Lopez Rivadeneira. Juez

Dra. Maria Elena Mendez. Sec.

I: 23/11 – V: 25/11

Expte. Nº 37350/19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de Goya (Ctes.) Dr. Roberto Ulises Candas, Secretaria a cargo de la Dra. Silvana C. Colonese, Secretaria, en los autos caratulados: "PORTILLO CARLOS FABIAN S/ AB-INTESTATO" Expte. Nº 37350/19, a los fines de citar a los herederos y acreedores del causante Sr. CARLOS FABIAN PORTILLO DNI Nº 27.558.246 fallecido el 28 de octubre de 2018, por el término y bajo apercibimiento de ley; se transcribe la Resolución que así lo dispone y en su parte

pertinente dice: "Nº 9360 Goya, 10 de septiembre de 2021.- Proveyendo escrito que antecede: 1º) Publíquese Edictos por tres días, en diario local y tableros del Juzgado, y de un día en el Boletín oficial citando a herederos y acreedores del causante CARLOS FABIAN PORTILLO DNI Nº 27.558.246 fallecido el 28 de octubre de 2018, por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.-" Fdo. Dr. Roberto Ulises Candas - Juez- Juzgado Civil y Comercial Nº 1 -Goya Ctes.

Dra. Silvana C. Colonese. Sec.

I: 23/11 – V: 25/11

PXL 24416/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres (Ctes.), Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en este Expte. PXL 24416/19, caratulado: "LEDESMA MANUEL P/ SUP. DA?S Y AMENAZAS P. LIBRES", se notifica a MANUEL LEDESMA, cuyas circunstancias personales y domicilio se desconocen, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 835 En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.).18., a los días del mes de Noviembre de dos mil veintiuno.- A LA PRIMERA CUESTION, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a MANUEL LEDESMA, cuyas circunstancias personales no se constan en autos, a razón de los delitos de DAÑOS y AMENAZAS, que encuadra en las figuras descriptas por el Arts. 183 y 149 Bis, del Código Penal, en calidad de autor material, y Art. 336, Inc. 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, oficiese, notifíquese por Edicto por el término de Ley al sobreseído en virtud a desconocerse datos personales, y oportunamente, archívese..... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1.- Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria."

SECRETARÍA Nº 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 18 de noviembre de 2021.-

Dra. Monica Rosana Veron. ProSec.

I: 23/11 – V: 25/11

Sección General**Licitaciones****BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámesese a Licitación Pública INM Nº 5047 para la ejecución de los trabajos de Refuncionalización y adecuación sanitaria en el edificio sede de la sucursal SANTA LUCIA (CTES). La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 21/12/2021 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de

Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 310 – (1036) – Capital Federal. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

Silvia E. Lasalle. Jefe de Dpto

I: 23/11 – V: 26/11

simultáneamente a las 11 hs. del mismo día en segunda convocatoria, en su sede social, en la calle España 896 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente ORDEN DE DIA:

1) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 1 cerrado el 31 de Agosto 2021.

2) Consideración de los resultados del ejercicio, su distribución y asignación de honorarios al directorio.

3) Consideración de la gestión desempeñada por los actuales Directores.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: A fin de poder asistir a la a la asamblea se deberá proceder por parte de los

señores accionistas a depósito de acciones con 3 (tres) días de anticipación a la

celebración de la misma, artículo 238 Ley 19550.

El Directorio.-

I: 19/11 - V: 25/11.-

El Retoño SACyA

Se convoca a los accionistas de "El Retoño SACyA" a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Diciembre de 2021, a las 15 horas en primera convocatoria y simultáneamente a las 16 hs. del mismo día en segunda convocatoria, en su sede social, en el establecimiento "La Unión", kilometro 18 de la ruta provincial n° 85 Departamento de Mercedes (Cyes.-), para tratar el siguiente ORDEN DE DIA:

1) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 64 cerrado el 31 de Agosto 2021.

2) Consideración de los resultados del ejercicio, su distribución y asignación de honorarios al directorio y sindicatura.

3) Consideración de la gestión desempeñada por los actuales Directores y Síndicos.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: A fin de poder asistir a la a la asamblea se deberá proceder por parte de los señores accionistas a depósito de acciones con 3 (tres) días de anticipación a la celebración de la misma, artículo 238 Ley 19550.

El Directorio.-

I: 19/11 - V: 25/11.-

Circulo Medico de Goya

De acuerdo a la prescripto por el Artículo 27° Capitulo "V" de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el 3 de Diciembre de 2021 a las 20.30 horas, en la sede del CIRCULO MEDICO DE GOYA, sito en la calle Caá Guazú N° 1242 de ésta Ciudad, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del Acta de la última Asamblea.

2. Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuadros y Anexos respectivos correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados el 30 de Abril del 2020

y 2021.

3. Renovación Total de la Comisión Directiva por tratarse de una situación excepcional debido a la pandemia por covid 19, las autoridades fueron prorrogadas en su mandatos hasta tanto se autorice la realización de asambleas en forma presencial. Debido a esto y para respetar lo establecido en el art. 3 del estatuto social las autoridades electas duraran en su mandato de la siguiente manera: - Presidente: 2 años , - Secretario: 1 año, - Tesorero: 2 años, -Vocal Titular 1ro.: 1 año , - Vocal Titular 2do.: 2 años, - Vocal Suplente 1ro.: 1 año, -Vocal Suplente 2do.: 2 años.

4. Explicación a cargo del Presidente de las razones de la fecha de la convocatoria de la presente Asamblea General Ordinaria.

5. Designación de Dos (2) Socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. De los Estatutos Sociales: Las Asambleas se constituirán a la hora indicada en la Convocatoria con el total de los Socios. Si no alcanzare quórum podrá reunirse media hora después con los Socios presentes.

Dr. Foschiatti Pablo Hipólito, Presidente.-

Dra. Segovia María Andrea, Secretaria.-

I: 19/11 - V: 23/11.-

CÁMARA CORRENTINA DE FARMACIAS (CA.CO.FAR.)

La Comisión Directiva de la CÁMARA CORRENTINA DE FARMACIAS (CA.CO.FAR.) convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Diciembre del 2021 a las 13,30hs en la Sede Social de Tucumán N° 1574 – de esta ciudad; para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Lectura, consideración y aprobación de MEMORIA, BALANCE GENERAL Y CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS del ejercicio cerrado el día 30 de Junio del 2021.

2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Carlos Alberto Arballo, Presidente

Juan Alejandro Castro, Secretario

I: 23/11 - V: 29/11.-

CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO FIDEICOMISO AYMARA II

Héroes Civiles 2185, C.P. N° 3400, Corrientes.-04/12/21- 10:30 hs. Sesión presencial en el sector terraza. De mi mayor consideración: Procedemos a convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el día 4 de diciembre de 2021 a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11:00 hs. en segunda convocatoria. Será celebrada en forma presencial en el sector terraza del Edificio Fideicomiso Aymara II.

Trataremos el siguiente orden del día:

•Designación del presidente de la Asamblea y ratificación del protocolo a distancia.

•Designación del administrador del consorcio.

<p>Honorarios</p> <p>• Creación del Consejo de Propietarios. Elección de dos a tres integrantes.</p> <p>El local comercial ubicado en planta baja (U.F. 00-01) solicita reducción en la coparticipación de gastos.</p> <p>Fondo de Reserva. Conformación y cálculo.</p> <p>Tasas de intereses moratorios y punitivos.</p> <p>Espacios comunes en el sector cochera. Usos, costos y normas.</p> <p>Terraza y quincho. Utilización con reserva. Contribución.</p> <p>Normas internas de convivencia y multas por incumplimientos.</p> <p>Proyectos de mejoras 2021-2022.</p> <p>La Comisión Directiva.- I: 23/11 - V: 23/11.-</p> <p style="text-align: center;">CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO TORRE LIBERTADOR</p> <p>Av. Gdor. J.G. Pujol 2011, C.P. Nº 3400, Corrientes.- 02/12/21-18:30 hs. Sesión presencial en el sector terraza. De mi mayor consideración: Procedemos a convocar en forma urgente a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el día 2 de diciembre de 2021 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y 19:00 hs. en segunda convocatoria. Será celebrada en forma presencial en la Unidad Funcional Nº 00-03, sede de la administración del Edificio Torre Libertador. De resultar reducido el espacio, se procederá a la espera fuera del recinto para trasladar el acto a un espacio común más amplio en el mismo edificio, ratificándose en el acta.</p> <p>Trataremos el siguiente orden del día:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Designación del presidente de la Asamblea y ratificación del protocolo a distancia. • renovación del administrador del consorcio. • renovación del Consejo de Propietarios. • Tasas de intereses moratorios y punitivos. • Propietario unidades funcionales C-35, C-36, C-37 Y C-38 solicita reducción en la coparticipación de gastos, posibles acuerdos. • Quincho. Utilización con reserva. Contribución. • Actualización multas por incumplimientos del reglamento interno • Proyectos de mejoras 2021-2022, expensas extraordinarias. <p>La Comisión Directiva.- I: 23/11 - V: 23/11.-</p> <p style="text-align: center;">PRENAVAL CORRIENTES</p> <p>CONVOCASE A LOS SEÑORES SOCIOS A LA "ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA" A REALIZARSE EL DIA 10 DE DICIEMBRE DEL 2021, A HORAS 17,00 EN SU LOCAL SITO EN LA AVDA. PEDRO FERRE Nº 1965 DE ESTA CIUDAD DE CORRIENTES, PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:</p> <p>1) Designación de dos (2) señores Socios para firmar el</p>	<p>"Acta de la Asamblea".-</p> <p>2) Lectura, consideración y Aprobación de la Memoria Anual años 2019/2020 (**).-</p> <p>3) Lectura, consideración y Aprobación de los Balances Generales, Estado de Resultado e Inventarios de los ejercicios 2019/2020 (**).-</p> <p>4) Lectura, consideración y Aprobación del Informe de la Junta Fiscalizadora.-</p> <p>5) Llamado a Elecciones por Renovación Total de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora, por termino de mandato, que se realizada el día 17 de Diciembre del corriente año, desde las 08,00 a 18,00 horas en la Sede de esta Mutual, acorde Capítulo III - Art. 14 - del Estatuto Social - cierre fecha presentación de Listas, el día 29 de Noviembre del corriente año a horas 19,00 acorde Artículos 32: 33: 48 y 49 del Estatuto Social.-</p> <p>(**) Se deja expresa constancia de la no realización en término de la Asamblea General Ordinaria, debido a la Pandemia del COVID 19.- CORRIENTES, 8 de Noviembre 2021.-</p> <p>La Comisión Directiva.- I: 23/11 - V: 25/11.-</p> <p style="text-align: center;">Asociación Cultural, Social y Deportiva ZUM ZUM</p> <p>La Asociación Cultural, Social y Deportiva ZUM ZUM comunica que la Asamblea Anual Ordinaria llevada a cabo el día 07 de Noviembre de 2021, ha aprobado por mayoría de los socios presentes los informes financieros y patrimoniales de la asociación correspondientes al período 01/06/2019 al 31/05/2020 e informe del revisor de cuentas, y el correspondiente al período 01/06/2020 al 31/05/2021 e informe del revisor de cuentas. Asimismo se procedió a la asunción de las nuevas autoridades de conformidad con lo dispuesto por el art. 21 inc. "d" del estatuto de la asociación, quedando conformada la nueva conducción por los siguientes socios y en los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Presidente: Jorge Antonio SANABRIA, D.N.I. 24.273.524. 2) Vice-Presidenta 1º: Mónica Alejandra PIPET, D.N.I. 20.978.320. 3) Vice-Presidente 2º: Ignacio Rubén CABRAL, D.N.I. 23.323.242. 4) Secretaria: Ivana Dalila DOMINGUEZ, D.N.I. 43.824.754. 5) Pro-Secretaria: Zaira Alejandra GAUTO, D.N.I. 24.079.280. 6) Tesorero: Diego Fernando BOJORQUE, D.N.I. 21.495.006. 7) Pro-Tesorero: Germán Ariel DELLACASA, D.N.I. 25.729.264. 8) Vocal Titular 1º: Mario Emanuel HERRERA D'AVIS, D.N.I. 29.711.393. 9) Vocal Titular 2º: María Alejandra Itatí MARTINS, D.N.I. 17.263.522. 10) Vocal Titular 3º: Mirta Roxana AMARILLA, D.N.I. 26.860.777. 11) Vocal Titular 4º: María Asunción REBÉS, 18.116.791.
--	---

- 12) Vocal Titular 5º: Oscar Alfredo SANABRIA, D.N.I. 20.182.661.
 13) Vocal Suplente 1º: Omar Blas SANABRIA, D.N.I. 13.633.514.
 14) Vocal Suplente 2º: Fabiana Marcela FORCONESI, D.N.I. 22.037.060.
 15) Revisor de Cuentas Titular: Ramón César PANUNZIO, D.N.I. 11.591.093.
 16) Revisora de Cuentas Suplente: Dora Ester REBES, D.N.I. 17.121.199.

La Comisión Directiva.-
I: 23/11 - V: 23/11.-

Asociación de Neurocirujanos de la Provincia de Corrientes

En la ciudad de Corrientes, siendo las 14.00 horas del día 27 de octubre de 2021, en el domicilio de San Martín 2473 de esta ciudad, se reunió la Comisión Directiva de la Asociación de Neurocirujanos de la Provincia de Corrientes. Iniciando el acto hace uso de la palabra el Señor Tesorero Dr. Martín Olivetti, diciendo: Socios AUSENTES: De Los Reyes, Palmero y Pereira. El resto todos presentes.

1) se plantea nuevo reclamo a IOSCOR por los bajos valores de las prácticas. Estamos al 39% y se pretende por lo menos un valor cercano al 75% de los valores del nomenclador de la AANC. Se insiste sobre los códigos de columna. Que deben valer lo mismo que el resto de las prácticas de su grupo en el nomenclador. Se solicitará reunión con el interventor.

2) se definió por mayoría absoluta y unanimidad no aceptar el aumento del 15% de OSECAC a partir del 01/11/21.

Se propone como última oferta aceptar un aumento del 40% en dos etapas trimestrales. Eso significa ceder en un descuento de un 20% a lo propuesto inicialmente (que era un ajuste de un 50%). Esperamos respuestas. Lo mismo vale para la OS BOREAL.

3) se insiste y desarrolla una discusión sobre los direccionamientos indebidos que generan competencia desleal (caso Swiss Medical, OSECAC, OSPIT, etc)

4) se desarrolló la discusión sobre un valor uniforme a cobrar de coseguros en consultorio sobre los bonos de OS convenidas que liquidan valores por debajo de lo ético mínimo.

5) se explica, define y aclaran dudas sobre las normativas de facturación establecidas desde este mes en adelante.

6) Tratar la fecha de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la que se resuelve convocar para el día 27 de noviembre del año 2021 a las 10:00 (diez) hs. en el domicilio cito en San Martín 2.473 de esta ciudad con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Renovación de Mandatos de la Comisión Directiva.

3º) Consideración de la Memoria e Inventario presentado por el Órgano Directivo

4º) Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5º) Consideración del Estado de Situación Patrimonial (Balance), Estado de Recurso y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y Notas a los Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización del Primer Ejercicio Económico finalizado el 31/07/2019.

6º) Estado de los reclamos a IOSCOR

7º) Enumeración y vigencia de los convenios vigentes

8º) Postura a adoptar con seguros y ARTs en el medio privado. Facturación a través de la ACNCPC

(situación diferente a las OS tradicionales, ya que las ARTs y seguros contratan con los sanatorios).

Instrucciones a los asociados y sanciones.

9º) Acto de menciones especiales con entrega de diplomas ad hoc.

Siendo las 16.15 y sin más, se da por finalizada la Asamblea.

I: 23/11 - V: 23/11.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°98-Lote 3, 4 y 8 (Fracción) s/ Catastro. Según plano de mensura número 1360- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: Fracción 1: (1-A): 15,48 m; (I-A): 13,37 m; (H-I): 14,76 m; (G-H): 16,18 m; (F-G): 12,16 m; (E-F): 18,75 m; (1-E): 57,34 m; lo que hace una superficie total de 980,89 m². Lindando al NORTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; SUR: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce y Lote 2; ESTE:

Calle Rosa S. de Wetzel (ripio); OESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce.

Fracción 2: (1-B): 13,76 m; (D-I): 26,47 m; (C-D): 14,42 m; (B-C): 26,03 m; lo que hace una superficie total de 369,76 m². Lindando al NORTE: Lote 1; SUR: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; ESTE: Calle Rosa S. de Wetzel

(ripio); OESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce.

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -

SAUCE, CTES. 28 de octubre de 2021.-

Dra. Irma E. Obregón Torossi. Intendente.

I: 23/11 - V: 23/11

Sección Comercial

Testimonios

Ernestina S.R.L.

Denominación: Ernestina S.R.L

Cedente: Julio Angel Semino, Documento Nacional de Identidad N°18.145.034, CUIT N°20-18145034-8, nacido el 21 de Junio de 1966, divorciado, de 55 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Córdoba 314 piso 15 de esta ciudad de Corrientes.-

Cesionario: Diego Armando Sena, Documento Nacional de Identidad N° 27.483.394, CUIT 20-27483394-8, nacido el 2 de septiembre de 1979, soltero, de 42 años de edad, comerciante, domiciliado en 215 Viviendas, manzana "G", casa 127 Barrio Ex Aeroclub de esta ciudad.-

Forma Y Fecha De Instrumento: Escritura Publica N°90, de fecha 25 de julio de 2019, autorizado por la Escribana Nancy Cristina Lens, adscripta al Registro Notarial N°437 con asiento en esta Ciudad de Corrientes.-

Razon Social: "Ernestina S. R. L.".-

Domicilio: Junín 840 de esta ciudad.-

Inscripcion Social (De La Sociedad): En la Inspección de Personas Jurídicas bajo el N°817 Folio 817 Libro IV Tomo II del Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada; legajo 397; en fecha 20 de agosto de 2014.

Cuotas Cedidas – Valor Nominal Y Aceptacion Del Cesionario: "El Cedente" manifiesta su voluntad inequívoca de dejar de pertenecer a la sociedad y en consecuencia Vende, Cede y Transfiere a "El Cesionario" la cantidad de Quinientas (500) Cuotas Sociales, que tiene y le pertenecen de la sociedad de referencia; representadas en Quinientas cuotas de valor nominal de Cien (\$100) Pesos cada una y que hacen a toda su participación en la misma. El cesionario Acepta la cesión realizada a su favor.-

Precio De La Cesión: Se formaliza por el precio total y convenido de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) los que abonados en este acto por el Cedente al Cesionario en dinero efectivo, no teniendo este último nada que reclamar al primero por ningún concepto.

Modificacion Del Domicilio Social: Constituir nuevo domicilio en 215 Viviendas, manzana "G", casa 127, Barrio Exaeroclub de esta ciudad.-

Representacion Legal: Que al ser necesario modificar el domicilio social por razones de operatividad, firman de conformidad los socios Julio Ángel Semino y Miguel Arturo Sena en su carácter de socio gerente.-

Modificacion De Contrato Social: se modifica el Artículo Cuarto (Capital Social) del contrato constitutivo de Ernestina S.R.L. quedando redactado así: el capital social lo constituye la suma de pesos Cien Mil (100.000) aportado e integrado en su totalidad en dinero en efectivo, dividido en Mil Cuotas (1.000) con un valor nominal de Pesos Cien (\$100) cada una; Artículo Decimo Quinto: Domicilio Social: Constituir domicilio en 215 viviendas, manzana "G", casa 127 Barrio Ex Aeroclub de esta ciudad.-

Suscripcion E Integracion Del Capital Social: Quedando integrado el capital social en las siguientes proporciones: Miguel Arturo Sena, cuenta con Quinientas (500) Cuotas Sociales De Cien Pesos (\$100) cada una lo que representa un valor nominal de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) del capital social; Y Diego Armando Sena cuenta con Quinientas (500) Cuotas Sociales De Pesos Cien (\$100) cada una, lo que representa una valor nominal de Pesos Tres Mil (\$3.000) del capital social, y Carlos Alberto Dominguez cuenta con Treinta (30) Cuotas Sociales De Pesos Cien (\$100) cada una, lo que representa una valor nominal de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) del capital social

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2188-21 Caratulado ERNESTINA SRL S/Insc. Reformas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 21-10-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General

I: 23/11 – V: 23/11

Irupe Servicios S.R.L

Se hace saber que por Instrumento privado, con firmas certificadas por la Escribana Myriam Sofia Zuzaniuk, Adscripta al Registro Notarial N° 8, con fecha 24 de Agosto de 2021 se formalizo Cesión de Cuotas y Reforma de Estatuto en la Sociedad denominada "Irupe Servicios S.R.L.", CUIT 30-71072582-5, con sede social en calle Fray José de la Quintana número 1702, Piso 3º, Departamento "A", Edificio Paraná V" de esta Ciudad, . Por medio de la cual el Socio Sr. Armando Rolando Bernardis, D.N.I.N° 11.512.990, CUIT N° 20-11512990-3, Cedio Gratuitamente la totalidad de sus cuotas sociales a los socios Diego Armando Bernardis, D.N.I.N° 27.324.106, CUIT N° 20-27324106-0, argentino, nacido el 02 de mayo de 1979, soltero hijo de Armando Rolando Bernardis y Cecilia Emilia Catalina Raffin, de profesión comerciante, y Celeste Cecilia Bernardis D.N.I.N° 30.207.925, CUIL N° 27-30207925-6, argentina, soltera hija de Armando Rolando Bernardis y Cecilia Emilia Catalina Raffin, de profesión comerciante, con domicilio calle Targuá número 565, Barrio Cabaña Don Julián de la Localidad de Paso de la Patria, Departamento de San Cosme Provincia de Corrientes; Modificacion Del Contrato Constitutivo: En virtud de la presente cesión de cuotas y por decisión de los socios presentes, quienes representan el cien por ciento (100%) del capital social se Modifica Parcialmente el estatuto social en lo referente a los siguientes artículos, quedando redactados de la siguiente manera: "Artículo Quinto: El Capital Social es de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000), representado por Cien (100) Cuotas De Pesos Cien (\$100) Cada Una, de valor nominal, que los socios suscriben de acuerdo con el cuadro que se indica. Cada cuota da derecho a Un Voto.

Este Capital fue aportado, e integrado y suscripto en su constitución en dinero efectivo en la siguiente proporción: Celeste Cecilia Bernardis, la cantidad de Sesenta Y Ocho (68) cuotas sociales, de valor nominal pesos Cuatrocientos (\$400) y de Un Voto cada una, y a favor Diego Armando Bernardis, la cantidad de Treinta Y Dos (32) cuotas sociales, de valor nominal pesos Cuatrocientos (\$400) y de Un Voto cada una El capital social podrá aumentarse cuando el giro de la Sociedad así lo requiera, el mismo podrá aumentarse hasta el quíntuplo requiriéndose para ello la unanimidad de los socios quienes determinarán el monto y el plazo de duración para la suscripción e integración.-" Bajo las Cláusulas que anteceden dejan Modificado el Contrato social Constitutivo de "Irupe Servicios S.R.L."- Renuncia Del Cedente A Su Cargo De Gerente: El Señor Armando Rolando Bernardis renuncia a su cargo de gerente de la Sociedad, la cual es aceptada en este mismo instrumento, por la reunión de socios que se instrumenta Órgano de Administración: En virtud del presente instrumento los socios en este acto ratifican en el cargo de Gerente a la Señora Celeste Cecilia Bernardis Documento Nacional de Identidad número 30.207.925, CUIL Nº 27-30207925-6, quien en forma expresa confirma su Aceptación en el cargo, suscribiendo el presente en tal sentido, y deja constancia con carácter de declaración jurada que NO se encuentra comprendida dentro de los alcances del artículo 264 inciso 4 de la Ley 19550. Certificado: Del expedido por el Registro de la Propiedad de Inmueble bajo número 32715, de fecha 19 de agosto de 2021 se certifica que el Señor Armando Rolando Bernardis tiene la libre disposición de sus bienes. Los socios ratifican todas las cláusulas, condiciones y especificaciones del [Contrato Social](#), con la única excepción del Art. Quinto modificado según quedó expresado anteriormente. -

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3739-21 Caratulado IRUPE SERVICIOS S.R.L S/Insc. De Reformas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 16-11-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 23/11 – V: 23/11

Don Santo S.R.L

"Don Santo S.R.L." Sede Social: Pago Largo 1487 Mercedes, Corrientes. Contrato privado de fecha 01/11/21 con firma Certificada por el Escribano Bianchi Jorge Eduardo T.R.N. Nº157. Duración 99 años. Socios: Luis Antonio Romero, Documento Nacional de Identidad Nº 22.319.862, CUIT 20-22319862-8, nacido el 29 de Octubre de 1972, de 49 años de edad, de estado civil soltero, de oficio constructor; Jonathan Ulises Romero, Documento Nacional de Identidad Nº 41.788.977, CUIL 23-41788977-9, nacido el 6 de Febrero de 1999, de 22 años de edad, de estado civil soltero, estudiante, ambos domiciliados en la Calle Pago Largo

Nº 1487 de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y o asociada a terceros, en el ámbito de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Instalación, Ejecución Y Mantenimiento De: instalaciones eléctricas, electrónicas y electromecánicas, montaje de tendidos eléctricos de baja tensión pre ensamblada y subterránea, mantenimiento y montaje de bombas sumergibles eléctricas, instalaciones eléctricas internas domiciliarias urbanas y rurales, instalación de postes de madera y fibra, instalaciones y mantenimiento de equipos electrógenos, servicios de alquiler de grupos electrógenos y de equipos que abastecen de energía a domicilios urbanos o rurales, instalación y mantenimiento de servicio de plomería y/o carpintería, limpieza de tanques de agua, limpieza y mantenimiento de alcantarillas y banquetas de rutas, cortes de pasto y desmalezamiento. B) Comerciales: Compra, venta, exportación, importación y distribución de materiales, insumos, artículos, máquinas y repuestos eléctricos, electrónicos, electromecánicos y electrógenos y/o de construcción por mayor y por menor. C) Constructora E Inmobiliaria: Mediante la realización de obras públicas y privadas, tales como la construcción de todo tipo de obras de ingeniería, arquitectura, de inmuebles urbanos y rurales y en general de obras civiles, viales, construcción de terraplenes, caminos, excavaciones, ejecución de canales para riego, pavimentaciones, fundaciones, obras hidráulicas, energéticas, desagües, diques, represas, puertos, demoliciones, etc. y la explotación, alquiler, arrendamiento, compraventa, administración e intermediación de dichas operaciones sobre inmuebles propios o de terceros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- Cuarta: El capital social estará constituido por obligaciones en dinero: por la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000); dividido en cuotas, es decir 1) el socio Luis Antonio Romero, la cantidad de Trescientos (300) en cuotas de pesos Un Mil (\$1.000) cada una, por un total de pesos Trescientos Mil (\$300.000). 2) el socio Jonathan Ulises Romero la cantidad de Doscientos (200) cuotas de pesos Un Mil (\$1.000) cada una, por un total de pesos Doscientos Mil (\$200.000). La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, es decir la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125.000), debiéndose integrar el saldo restante en dinero o en especie dentro del plazo de dos (2) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Cierre Del Ejercicio. El Ejercicio Social finalizará el día 31/12 de cada año. De La Designación De Los Socios-Gerente: Luis Antonio Romero, DNI Nº 22.319.862, CUIT 20-22319862-8 Y Jonathan Ulises Romero, DNI Nº 41.788.977, CUIL 23-41788977-9, por el término de duración de la Sociedad. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3676-

21 Caratulado DON SANTO S.R.L S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 17-11-2021

Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 23/11 – V: 23/11

Radionoticias Sudamericana S.A.

Inscripción Nuevo Directorio: “Radionoticias Sudamericana S.A.”. 1) Fecha del instrumento: acta de asamblea ordinaria del 20.04.2020 y acta de directorio de distribución de cargos de igual fecha, protocolizadas en

escritura Nº273 del 28.07.2021, Esc. Jorge Esmendi. 2) Directorio designado: Debora Natalia Aides, DNI 24.374.365, (Presidente) Y Erica Cristina Aides, DNI Nº27.900.015 (Vicepresidente). 3) Plazo: 3 ejercicios.- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3424-21 Caratulado RADIONOTICIAS SUDAMERICANA S.A S/Insc. De Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 16-11-2021

Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 23/11 – V: 23/11



Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar